

ORDENANZA Nro. 1485

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarar de propiedad Municipal en virtud de lo dispuesto por las Leyes 43 y 145, una fraccion de terreno que se ubica en la Circunscripcion I, Seccion D, Manzana 41, sobre el costado Oeste de la Avenida Cordoba, que mide al Norte 5,46 m., y linda con terrenos de Expreso Cotil-Carga S.R.L., al Sud con parcela x, mide 6,15 m. al Este con Avenida Cordoba mide 18,44 m., y al Oeste con parcela j, mide 18,29 m., medidas y linderos que surgen del Plano de Mensura y aprobado por la Direccion Provincial de Catastro mediante Disposicion Nro. 7371 del 7 de Octubre de 1985, la parcela descripta se crea por la modificacion de la linea Municipal de la Avda. Cordoba.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion notorial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los ocho dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.